Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1716-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-01401506- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIONES ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN (EPROTEN)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01401506- -NEU-EPROTEN del registro del Ente Provincial del Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N) dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N) Ley 3524; la Ley de creación del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N) 1762, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3524 se aprobó el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aplicable a los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), homologado por la Disposición DI-2025-57-E-NEU-STRAB#MTDL de la Subsecretaría de Trabajo;

Que el Título I, Capítulo I, Artículo 6° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N) Ley 3524, establece que su entrada en vigencia opera a partir del día 01 de marzo del año 2025;

Que el Título II, Capítulo XI, Artículo 87º del referido Convenio establece las condiciones para la incorporación de trabajadores/as de temporada a la planta anualizada;

Que resulta necesario reconocer la labor desempeñada por los/as trabajadores/as, garantizando su estabilidad laboral conforme a lo establecido en el citado Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N) Ley 3524;

Que del análisis de las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N) Ley 3524, surge que, a partir de su entrada en vigencia, adquieren estabilidad en el organismo aquellos/as trabajadores/as que acrediten diez (10) temporadas continuas o doce (12) discontinuas, hayan aprobado las evaluaciones de desempeño correspondientes y no registren sanciones derivadas de sumarios administrativos concluidos;

Que en ese marco, las partes integrantes de la Comisión Ad Hoc, luego de efectuar un análisis integral de la planta temporaria del organismo, acordaron mediante el documento IF-2026-02322499-NEU-LYT#EPROTEN el listado de trabajadores/as que reúnen las condiciones para su incorporación a la planta

anualizada;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) para la continuidad del trámite, conforme surge del documento IF-2026-01410502-NEU-EPROTEN;

Que obra asimismo la conformidad de la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), así como de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, inciso a), de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones que formular para la continuidad del trámite;

Que, corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTANSE de la Planta Temporaria del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) once (11) cargos AD2, veinticinco (25) cargos EH2, once (11) cargos OP2, y dos (02) cargos TC2, de la Jur.15 – S.A. 05 – U.O 01, 02, 03 - PRG/ACE 01, 31, 03 - Fin. 03 – Fun. 01- Sub. 02 – 4 – Inc. 01 –Ppal. 21, a la Jur.15 – S.A. 05 – U.O 01, 02, 03 -PRG/ACE 01, 31, 03 - Fin. 03 – Fun. 01- Sub. 02 – 4 – Inc. 01 –Ppal. 10 de la Planta Permanente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.te.N.), del Convenio Colectivo de Trabajo para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N) Ley 3524.

Artículo 2º: DESÍGNASE en la Planta Permanente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.te.N.), a partir de la firma del presente Decreto, a los/as trabajadores/as detallados/as en el Anexo **IF-2026-03601768-NEU-LYT#EPROTEN** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las conversiones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la órbita del Área de Recursos Humanos del Ente Provincial de Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.10.26 16:39:25 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.27 08:34:02 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.27 08:33:27 -03'00'